

Reglamento Académico para las Pasantías Supervisadas Universitarias de la Carrera Profesional de Nutrición.

SECCION I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS

La Pasantía para los estudiantes de la carrera de Nutrición, constituye un período de complementación y aplicación de todos los logros del proceso de aprendizaje de la Educación en Nutrición, orientado esencialmente a obtener una capacidad de desempeño idóneo del Nutricionista que la UNIDA se propuso formar. Conformar un programa de formación integral que se desarrolla en forma coordinada entre la UNIDA y otras instituciones vinculadas al ejercicio activo de la Profesión, reconocidas estas por su calidad y excelencia asistencial en el área específica.

La pasantía consiste en un conjunto de actividades de formación integral, en las que se relacionan estudio y trabajo. Tiene como finalidad capacitar al estudiante a través del contacto directo con las realidades que constituyen el campo profesional y orientar la formación académica de la especialización Profesional a la aplicación práctica.

Artículo 2

Las Pasantías Estudiantiles Universitarias de la Carrera de Nutrición tendrán los siguientes objetivos:

- a) Vincular al estudiante con la dinámica del sector Laboral, de acuerdo con su perfil profesional.
- b) Facilitar la incorporación de los profesionales egresados de la UNIDA, al sector productivo.
- c) Colocar al estudiante en situación real de trabajo que le permita aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en los planes de estudio de los Proyectos de la Carrera de Nutrición.
- d) Retroalimentar e implementar los contenidos de las disciplinas de la carrera de Nutrición, con las necesidades reales de las empresas e instituciones de la región y del país.
- e) Permitir al alumno oportunidades que lo lleven a desarrollar competencias necesarias para el trabajo en equipo, tales como: cooperación, iniciativa y respeto a los principios éticos inherentes al ejercicio de la profesión.
- f) Facilitar al alumno el acceso a los adelantos tecnológicos que se producen en el sector laboral, para la observación manejo y uso de los mismos.
- g) Ampliar y consolidar la relación Universidad-Institución. Contribuir a la formación del Nutricionista como un Profesional integral brindándole conocimientos científicos y técnicos de la profesión.
- h) Adiestramiento en técnicas básicas, al mismo tiempo que una vasta experiencia en los procedimientos asistenciales vinculados a su área.
- i) Fortalecer la práctica del método científico, la inquietud humana y social y el hábito del perfeccionamiento científico y tomar conocimiento de la problemática sanitaria nacional.

- j) Contribuir a promover y facilitar la coordinación docente-institución profesional.

SECCION II: RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 3.

El régimen de las Pasantías Estudiantiles Universitarias se establecerá en los acuerdos, convenios y contratos que la Universidad suscriba con empresas e Instituciones, públicas y privadas, debiendo estos adecuarse a las normativas Reglamentarias Generales de la Universidad que contemplan la organización de Pasantías.

Artículo 4

Deberán siempre quedar establecidos los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso que corresponda, pólizas de seguros, tiempo de permanencia, instructor de pasantía o institucional y cualquier otro que se derive de la pasantía, los que deberán adecuarse a la Reglamentación laboral de la Universidad.

Artículo 5

La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio que se firme al efecto entre las partes y no por la Ley del Trabajo. En todo caso la UNIDA velará, por intermedio del tutor académico, para garantizar un trato digno a los estudiantes pasantes.

Artículo 6

Las actividades que el pasante realice se harán bajo un régimen de tutoría académica o institucional, y se orientarán en dos sentidos:

- a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas con el ejercicio profesional, atinentes al plan de estudio de la carrera respectiva.
- b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de las empresas e instituciones vinculadas a la salud.

Artículo 7

Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través de un programa detallado y elaborado por la Universidad.

Artículo 8

Los Requisitos para Realizar las Pasantías son:

- a) Tener debidamente inscripta la pasantía.

- b) Tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera de los semestres previos a la pasantía.
- c) Cumplir con los requisitos que establezca la empresa o institución donde el alumno realizará su pasantía, siempre y cuando no sean contrarios a los requisitos académicos que deben desarrollar los alumnos en los sitios de Pasantía.
- d) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la UNIDA
- e) Los estudiantes que no se presenten a las pruebas de evaluación en el lugar, fecha y hora establecidos, perderán el derecho a ese examen.

Artículo 9

La Evaluación

La evaluación del estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje se hará en cada materia de acuerdo al plan de estudios en la etapa de Pregrado, para que dicha evaluación refleje directamente desarrollo de ese proceso.

-Las mismas estarán regidas por el sistema de evaluación Institucional, con la implementación de dos Parciales identificados con AV1 y 2, así como de una Prueba final identificada como PF, no estando habilitados los extraordinarios en esta modalidad.

-La Puntuación de los Parciales sigue siendo de 0-25 puntos, así como el final de 0-50 puntos, requiriendo el alumno para salvar juntar 60 puntos en el total.

-Es requisito para tener derecho a examen Final completar el 100 % de asistencia y 20 puntos en la sumatorio de ambos parciales.

Sobre el sistema de notas en los Parciales:

-Como la Pasantía consiste en la práctica en campo del desarrollo de la teoría (con pacientes en Instituciones Externas), la nota de los parciales se distribuirá de la siguiente forma

El 50 % de ella será aportada por el desempeño de alumno en la Pasantía, contemplando los ítems siguientes:

-Cumplimiento estricto del horario de pasantía

-grado de dedicación durante la misma,

-responsabilidad en el manejo de pacientes o en laboratorio y o de los Servicios a su cargo en las Instituciones,

-nivel de manejo de conocimientos durante el desarrollo de la mismo determinado a través de entregas, trabajos prácticos, presentación de casos clínicos u otros.

-Cada profesor de la pasantía tendrá establecido de forma escrita la forma y metodología para la entrega de los trabajos prácticos.

-Esto se graficará en una planilla de tal modo a ser posible objetivar la nota y su debida argumentación.

Sobre el sistema de nota en el Final:

-La Prueba final consistirá en examen sobre paciente o en laboratorio, así como la presentación de casos sobre los servicios de las instituciones en que realizaron la pasantía, realizado ante una comisión examinadora constituida por el Tutor de Pasantía y 2 Instructores invitados o en su defecto el Coordinador de Carrera u otro Docente del Área Especifica Invitado.

-En ella se medirá el grado de conocimiento práctico del alumno sobre el tema objeto de Pasantía.

-En las Planilla de notas de la UNIVERSIDAD se consignarán los puntaje final, debiendo el Tutor presentar la planilla total de desempeño al Coordinador de Área para evaluación del procedimiento y cualquier otra requisitoria.

Artículo 10

La Duración de la Pasantía:

- a) Son 198 horas establecidas en la malla curricular, por espacio de cuatro meses, a realizarse 11 horas semanales, divididas en grupos variables alumnos según el tipo de Pasantía que se desarrolle.
- b) En el caso de la Pasantía Clínica, los alumnos podrán realizar la práctica profesional en la misma Institución, en el mismo horario previa autorización de la misma.
- c) En la Pasantía de Salud Pública, los alumnos podrán realizar la práctica profesional en la misma institución según un cronograma de actividades establecido por el Instructor de Pasantía.
- d) En la pasantía de Administración de Servicios de Alimentación y Nutrición, los alumnos deberán integrar grupos de trabajos de hasta 6 por establecimiento, siempre teniendo en cuenta los requisitos de la Institución.
- e) El no cumplimiento de esta exigencia indicará Pasantía Supervisada NO CONCLUIDA, impidiendo la titulación del alumno.
- f) Serán consideradas horas de pasantía curricular aquellas cumplidas dentro de las unidades convenidas, así como las clases de contenido Teórico incluidas en la pasantía que sean impartida en Aulas de la Universidad.

SECCION III: DE LOS RESPONSABLES DE LAS PASANTÍAS

Artículo 11

Las Funciones del Instructor de Pasantía son:

- a) Encaminar a los Instructores de Pasantías los contenidos programáticos de las disciplinas que componen las áreas de actuación en la Pasantía Supervisada.
- b) Mantener a los Coordinadores de Carreras informados en cuanto al desempeño de los alumnos de su carrera y los responsables, a través de reuniones periódicas.
- c) Realizar visitas, cuando sea necesario, para asegurar la calidad de las pasantías realizadas.
- d) Mantener permanente intercambio de informaciones con la Dirección Académica, a través de la coordinación de Carrera
- e) Mantener a las Coordinaciones de carreras informadas de las necesidades de ampliación locales para pasantías.
- f) Reunirse con los Instructores de Pasantía Supervisada, al termino de cada semestre lectivo, o cuando sea necesario, para evaluar y replantear las estrategias utilizadas en las pasantías
- g) Controlar las actividades relativas a la pasantía supervisada, para que sean respetadas las normas legales y/o reglamento.

- h) Encaminar al Coordinador de Carrera, mensualmente, un informe cualitativo referente al desempeño de los alumnos/pasantes.
- i) Emitir parecer final sobre la evaluación del alumno en base a las documentaciones.
- j) Deberá adecuarse a las normativas contempladas en el Reglamento General de la Universidad.

Artículo 12

Las Obligaciones de los Pasantes son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de pasantía, cumpliendo con el horario establecido, así como las normas de seguridad y disciplina.
- b) Las Clases de pasantía se desarrollarán en forma diaria, en los horarios de mañana y tarde formando grupos de alumnos según se establece en el artículo 10.
- c) Cumplir con lo establecido por el Instructor y/ o Coordinador de Pasantía
- d) Realizar todas las actividades indicadas por el Instructor de Pasantía acordes al Tema de pasantía, excepto causa debidamente justificada, evaluada por la Coordinación de Pasantía y de Carrera.
- e) Los alumnos deben tener sus elementos de trabajo en forma diaria para atender a los pacientes en forma adecuada como ser:

Pasantía Clínica: ropa blanca, zapato cómodo blanco y guardapolvo blanco con el Logo de la Carrera de Nutrición y el Logo de la UNIDA.

Pasantía de Salud Pública: ropa cómoda y discreta, zapato cómodo, guardapolvo blanco con el Logo de la Carrera de Nutrición y el Logo de la UNIDA, sin accesorios como bijouteries y/o joyas.

Pasantía de Servicios de Alimentación: ropa cómoda y discreta, guardapolvo blanco con el Logo de la Carrera de Nutrición y el Logo de la UNIDA, cofia y sin accesorios como bijouteries y/o joyas.

- f) Cumplir con las disposiciones de cada servicio en cuanto a atención de pacientes, reglamentaciones generales, higiénicas y disciplinarias
- g) Informar a la Coordinación de Pasantías o a su Instructor de Pasantías cualquier cambio en el plan de trabajo, o cualquier eventualidad que modifique las actividades.
- h) Asistir a las charlas informativas, formativas convocadas por la Coordinación de Pasantías, para la entrega de información y de temas de conocimiento general y específico inherente a la Pasantía.
- i) Podrán ser reconocidas las ausencias justificadas, aquellas nombradas en el reglamento general de la Universidad, reconociendo hasta un 5%.
- j) Deberá adecuarse a las normativas contempladas en el Reglamento General de la Universidad.

Artículo 13

Obligación de los Instructores

- a) Serán nombrados Instructores de Pasantías aquellos profesionales Nutricionistas debidamente formados, con amplia experiencia en un área específica de la rehabilitación, de reconocida trayectoria, preferentemente con el posgrado de didáctica universitaria.
- b) Velará por el proceso enseñanza-aprendizaje de sus alumnos pasantes en el área específica de la Nutrición que le corresponda enseñar, de acuerdo al programa de pasantía por la Carrera de Nutrición.
- c) Se registrará estrictamente a los temas citados en el programa de pasantía.
- d) Deberá garantizarle al alumno pasante seguridad en la toma de datos para la elaboración de los planes nutricionales de cada paciente, y de la realización de los trabajos en los servicios de salud y en los servicios de alimentación de las instituciones.
- e) Deberá informarle al alumno pasante de las formas de evaluación y las reglas.
- f) Mantendrá informado al Coordinador de Pasantía y mensualmente se elaborarán informes a la Coordinación de la Carrera.
- g) Podrá dar clases y charlas de refuerzo o informativas a los alumnos de la pasantía.
- h) Deberá adecuarse a las normativas contempladas en el Reglamento General de la Universidad.